

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Daniel Alejandro Hernández González
Radicación	05001-31-03-008-2021-00403-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena oficiar

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, del día 31 de mayo de 2022, donde solicita que se oficie nuevamente a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que proceda con la inscripción, se le pone de presente, que tal como se indicó en la providencia que antecede, el día 06 de mayo de la anualidad (pdf 17), informan sobre la inscripción de la medida de embargo de dos de los inmuebles objeto de litis, pero nada se dice sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. **001-0167942** el cual también, es objeto de hipoteca.

Por lo anterior, se oficiará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos acerca de la inscripción de la medida de embargo sobre el citado inmueble, remitiéndose dicho oficio a la apoderada, para que realice la debida gestión, al correo electrónico: luzmoreno@une.net.co

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02